

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Imp. en León.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 12 de Abril de 1954

Núm. 83

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura

Ampliando el concurso convocado para adjudicación de tractores agrícolas de ruedas.

De las peticiones recibidas en el concurso de distribución de tractores agrícolas de ruedas publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 19 de Septiembre de 1953 han sido adjudicados tractores al 95 por 100 de ellas; quedan para ser atendidas un pequeño número que no han tenido hasta la fecha adjudicación por haber solicitado marcas de las que no había unidades disponibles, pero que lo serán cuando se reciban nuevas importaciones de alguna de las pedidas.

Por ello, esta Dirección General hace público que desde el día siguiente al de la inserción de la presente Circular en el *Boletín Oficial del Estado* podrán elevarse peticiones de tractores agrícolas de ruedas por los agricultores directos que los deseen, escritas necesariamente a máquina, en instancia reintegrada, en debida forma presentada en el Registro General del Ministerio de Agricultura y acompañada de certificación de la Jefatura Agronómica de la provincia en la que radique su finca, en cuya certificación se detallen los diferentes cultivos y las superficies a cada uno de ellos dedicadas y si tiene o no tiene inscrito algún tractor; en la petición se podrán solicitar por orden de preferencia hasta tres marcas diferentes de tractores de ruedas, con expresión del tipo o modelo deseado y de su potencia en C. V. a la polea y carburante preferido (petróleo o aceite pesado).

Los titulares de licencia de importación de tractores de ruedas podrán proponer a esta Dirección General agricultores cultivadores directos que les hayan solicitado la compra de algún tractor de los importados por ellos, acompañando a cada

propuesta, para cada posible comprador, carta de pedido del tractor y certificación de la Jefatura Agronómica respectiva con el detalle de los cultivos y las superficies destinadas a cada uno de ellos como para quienes cursen sus peticiones directamente a este Centro directivo. El total de estas propuestas no sobrepasarán del 50 por 100 del número de tractores de cada tipo realmente importados.

Las marcas que pueden solicitarse son las enumeradas en el *Boletín Oficial del Estado* de 19 de Septiembre de 1953 en la base segunda del concurso de distribución de tractores.

Esta Dirección General una vez calificadas y ordenadas las peticiones que reciba, adjudicará los tractores disponibles atendiendo a las calificaciones de cada petición, a las marcas y tipos solicitados y a los que haya disponibles en cada ocasión que se hagan las adjudicaciones, comunicando a los beneficiarios la adjudicación que se les haga.

Sobre las peticiones que no hayan sido posible atender no se mantendrá correspondencia hasta el momento en que puedan obtener adjudicación.

Lo que se publica para conocimiento general.

Madrid, 17 de Marzo de 1954.—El Director general, C. Cánovas.

1985

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

Ausentándome de la provincia, autorizado por la Superioridad, queda encargado interinamente del mando de la provincia, de acuerdo con lo que determina el artículo 218 de la Ley de Régimen Local sobre sustituciones en el cargo, el Ilustrisimo

mo Sr. D. Ramón Cañas del Río, Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

León, 10 de Abril de 1954.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

1039

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Circular telegráfica número nueve del año "en curso me dice:

«Desde la tarde del Miércoles a igual hora Sábado Santo, deberán suspenderse espectáculos incluso cabarets, sin más excepción que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 10 de Abril de 1954.

2040

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del Sr. TAH SIN RUSTU BAC, Cónsul General de Turquía en Barcelona, ampliando su jurisdicción a todo el territorio español y Zona del Protectorado de Marruecos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 7 de Abril de 1954.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

1983

Relación de las plantillas de funcionarios de Administración Local aprobadas definitivamente

(Continuación)

	Pesetas
<i>Ayuntamiento de Cistierna</i>	
Secretario	15.000—
Oficial	7.500—
Auxiliar	7.000—
Alguacil-Portero	5.000—
Vigilantes, tres a	5.000—

<i>Ayuntamiento de Cosgosto</i>		<i>Ayuntamiento de Fresno de la Vega</i>		Guardas, dos a.....	5.000—
Secretario.....	14.000—	Secretario.....	11.000—	Fontanero municipal.....	6 250—
Auxiliar.....	7.000—	Auxiliar.....	7.000—	Auxiliar fontanero.....	5.000—
Alguacil-Portero.....	2.000—	Alguacil.....	5.000—	Vigilante motores.....	5.000—
Depositario.....	50—	<i>Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal</i>		Cobrador.....	5.000—
<i>Ayuntamiento de Corullón</i>		Secretario.....	12.500—	Obreros de obras, cuatro a.....	5.000—
Secretario.....	15.000—	Alguacil.....	800—	Obrero parques.....	5.000—
Auxiliar.....	7.000—	Depositario.....	200—	Encargado cementerio.....	5.000—
Guarda-Jurado.....	5.000—	<i>Ayuntamiento de Galleguillos de Campos</i>		Conserje Casa Consistorial.....	5.000—
Depositario.....	2.000—	Secretario.....	11.000—	Alguacil.....	5.000—
Alguaciles, dos a.....	1.500—	Alguacil.....	3.200—	Subalternos vigilantes de arbitrios, veinte a.....	5.000—
<i>Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros</i>		<i>Ayuntamiento de Garrafe de Torio</i>		<i>Ayuntamiento de La Ercina</i>	
Secretario.....	12.500—	Secretario.....	14.000—	Secretario.....	14.000—
Auxiliar.....	4.000—	Auxiliar.....	7.000—	Alguacil.....	2.000—
Alguacil.....	5.000—	<i>Ayuntamiento de Gordaliza del Pino</i>		<i>Ayuntamiento de Laguna Dalga</i>	
<i>Ayuntamiento de Crémenes</i>		Secretario.....	10.000—	Secretario.....	11.000—
Secretario.....	12.000—	<i>Ayuntamiento de Gordoncillo</i>		Alguacil Ordenanza.....	2.500—
Alguacil.....	2.000—	Secretario.....	15.000—	<i>Ayuntamiento de Laguna de Negrillos</i>	
<i>Ayuntamiento de Cuadros</i>		Auxiliar.....	7.000—	Secretario.....	14.000—
Secretario.....	14.000—	Telegrafista.....	6.500—	Auxiliar.....	7.000—
Auxiliar.....	7.000—	Alguacil.....	5.000—	Alguacil.....	5.000—
Alguacil-Portero.....	5.000—	Guarda Municipal.....	5.000—	Depositario.....	500—
<i>Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros</i>		<i>Ayuntamiento de Gradefes</i>		<i>Ayuntamiento de Lán cara de Luna</i>	
Secretario.....	10.000—	Secretario.....	15.000—	Secretario.....	12.000—
Alguacil.....	2.000—	Oficial.....	7.500—	Alguacil.....	1.500—
<i>Ayuntamiento de Cubillas de Rueda</i>		Auxiliar.....	7.000—	<i>Ayuntamiento de La Pola de Gordón</i>	
Secretario.....	12.000—	Alguacil.....	2.000—	Secretario.....	20.000—
Alguacil.....	4.000—	<i>Ayuntamiento de Grajal de Campos</i>		Oficiales, dos a.....	7.500—
<i>Ayuntamiento de Cubillos del Sil</i>		Secretario.....	11.000—	Auxiliares, dos a.....	7.000—
Secretario.....	11.000—	Auxiliar.....	7.000—	Recaudador arbitrios.....	7.000—
Auxiliar-Alguacil.....	7.000—	Alguacil-Portero.....	5.000—	Alguacil-Portero.....	5.000—
<i>Ayuntamiento de Chozas de Abajo</i>		<i>Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros</i>		Encargado limpieza.....	5.000—
Secretario.....	17.500—	Secretario.....	10.000—	Sereno y encargado id.....	5.000—
Auxiliar.....	7.000—	Alguacil.....	5.000—	Id. agente limpieza.....	5.000—
Alguacil-Ordenanza.....	5.000—	<i>Ayuntamiento de Hospital de Orbigo</i>		Ordenanza de Santa Lucía.....	5.000—
<i>Ayuntamiento de Destriana</i>		Secretario.....	11.000—	Encargado limpieza en Santa Lucía y Ciñera.....	5.000—
Secretario.....	14.000—	Alguacil.....	3.000—	León, 3 de Abril de 1954.	
Auxiliar.....	7.000—	<i>Ayuntamiento de Igüeña</i>		El Gobernador Civil,	
Alguacil.....	5.000—	Secretario.....	14.000—	J. V. Barquero	
<i>Ayuntamiento de El Burgo Ranero</i>		Alguacil-Portero.....	1.200—	(Continuará)	
Secretario.....	14.000—	Depositario Recaudador.....	400—	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	
Auxiliar.....	7.000—	<i>Ayuntamiento de Izagre</i>		DELEGACION DE LEON	
Alguacil.....	5.000—	Secretario.....	11.000—	<i>Abastecimiento de sosa cáustica para la elaboración de jabones y refinación de aceites</i>	
<i>Ayuntamiento de Encinedo</i>		Alguacil.....	1.000—	El incremento de la producción nacional de sosa cáustica y como consecuencia de ello, la mayor normalización que se viene observando en el abastecimiento de sosa cáustica para la elaboración de jabones y refinación de aceites, han inducido a la Comisaría General a modificar con carácter transitorio, las normas con arreglo a las cuales, se venían llevando a cabo dichos suministros, hasta tanto los resultados observados aconsejen un régimen definitivo.	
Secretario.....	14.000—	<i>Ayuntamiento de Jaura</i>		En su consecuencia, en lo sucesivo se observará para los suministros de sosa cáustica para la refinación de aceites y elaboración de jabones la siguiente mecánica:	
Auxiliar.....	7.000—	Secretario.....	10.000—	1.º A partir de la fecha del pre-	
Alguacil.....	5.000—	Auxiliar.....	7.000—		
<i>Ayuntamiento de Escobar de Campos</i>		Alguacil.....	3.000—		
Secretario.....	9.000—	<i>Ayuntamiento de Jorilla de las Matas</i>			
Alguacil.....	2.500—	Secretario.....	11.000—		
<i>Ayuntamiento de Fabero</i>		<i>Ayuntamiento de La Antigua</i>			
Secretario.....	14.000—	Secretario.....	12.000—		
Auxiliar.....	7.000—	Auxiliar.....	7.000—		
Alguacil.....	5.000—	Alguacil.....	5.000—		
<i>Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera</i>		<i>Ayuntamiento de La Bañeza</i>			
Secretario.....	14.000—	Secretario.....	21.000—		
Auxiliar.....	7.000—	Interventor.....	18.900—		
Alguacil-Ordenanza.....	5.000—	Depositario.....	16.800—		
<i>Ayuntamiento de Fresnedo</i>		Auxiliares, cuatro a.....	7.000—		
Secretario.....	10.000—	Admor. arbitrios.....	7.000—		
Alguacil.....	500—	Sargento gua. municipal.....	7.500—		
Depositario.....	75—	Cabo id. id.....	6.250—		
		Vigilantes, trece a.....	5.000—		

escrito-circular las firmas suministradoras de sosa cáustica, bien directamente, bien a través de sus almaceneros distribuidores, atenderán las peticiones de sosa cáustica, de los fabricantes de jabones y refinadores de aceite, sin más requisitos que los impuestos por las normas comerciales en uso, y sin que los peticionarios precisen justificar a tal efecto la tenencia de las grasas, mediante exhibición de cuartos cuerpos de las guías que amparan el transporte de aquéllas.

2.º Para evitar que, durante la vigencia del régimen transitorio que se establece por el presente escrito, puedan producirse situaciones de desabastecimiento de sosa cáustica, que pudieran perjudicar la normal fabricación de jabones o la refinación de los aceites, las firmas «Solvay y Cia, S. L.» y «Cross S. A.», normalmente suministradoras de sosa cáustica, vienen obligadas a tener a disposición de la Comisaría General, una reserva de 1.250 y 250 toneladas de sosa cáustica respectivamente, que permita en cualquier momento a este Organismo ordenar suministros inmediatos para resolver cualquier posible dificultad en su abastecimiento.

Lo que comunico para conocimiento de todas las industrias afectadas por tal disposición y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director Técnico de Recursos y Distribución de nuestro Organismo Central.

León, 3 de Abril de 1954.

1946 — El Gobernador Civil-Delegado

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado D. José Barrio Gutiérrez, vecino de Puente Castro, autorización para realizar obras de cruce con tubería para paso de agua en el km. 1, Hm. 8 del C. V. de «Villarroa» a la carretera de Adanero a Gijón», se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

León, 29 de Marzo de 1954.—El Presidente, Juan del Río.

1883 Núm. 342.—38,50 ptas.

Distrito Minero de León

ANUNCIO

El día 26 de Abril de 1954 darán comienzo las operaciones topográficas para la fijación del punto de partida de la mina denominada «Segunda» número 8.361, sita en el paraje La Mata del Valle, del término de Santa Marina, Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Lo que se publica para conocimiento general y de los concesionarios de las minas colindantes con la citada mina «Segunda».

León, 3 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Silvarino. 2025

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Benito Jáñez Mata, vecino de Matalobos del Páramo, solicita autorización para cruzar la carretera comarcal de Mayorga a Astorga, kilómetro 56, Hm. 5, con una tubería destinada a conducción de aguas para riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 11 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

1581 Núm. 356.—68,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se anuncian, para ser provistas en propiedad, las siguientes vacantes existentes en la plantilla de este Ayuntamiento:

5 de Peones de Obras; 1 de Peón de Alcantarillado; 2 de Carpinteros; 1 de Herrero; 1 de Ayudante de Herrero; 1 de Conductor mecánico; 7 de Peones de Jardines; 14 de Guardias Municipales; 11 de Bomberos, y 4 de Vigilantes de Arbitrios. Las plazas de Conductor mecánico, Guardias Municipales, Bomberos y Vigilantes de Arbitrios, están dotadas con el sueldo anual de 6.500,00 pesetas, y el resto de las anunciadas, con 6.570 pesetas. Todas las plazas citadas, además del sueldo expresado, tienen los emolumentos de dos pagas extraordinarias concedidas por el Reglamento, dos voluntarias, y plus de cargas familiares, concedido por la Corporación, pudiendo estas dos últimas consignaciones ser suprimidas, y los titulares que ocupen las plazas expresadas tendrán derecho a los quinquenios y a los demás beneficios que establece el Reglamento de Funcionarios mencionado.

El plazo de presentación de instancias será el de 30 días hábiles,

contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las mismas se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Para tomar parte en este concurso oposición, habrá de acreditarse, por disposición del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de 21 años y menor de 45. Para ello se presentará la oportuna certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando el solicitante hubiere nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

No obstante, también podrán concurrir aquellos que excedan del límite máximo de edad, siempre que justifiquen haber prestado anteriormente servicios computables a la Administración Local, por un período superior a la diferencia existente entre la edad máxima para tomar parte, y la que tenga el solicitante.

b) No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en el art. 36 del citado Reglamento. Se justificará mediante la correspondiente declaración jurada.

c) Buena conducta. Se acreditará con la correspondiente certificación, expedida por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.

d) Carecer de antecedentes penales. Esta circunstancia se justificará con la certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Se unirá como justificante de este extremo el correspondiente certificado médico.

Los aspirantes a las plazas de Carpinteros, Herrero, Ayudante de Herrero y Conductor mecánico, acreditarán también, mediante certificado expedido por Empresa en la que hayan prestado sus servicios, que han desempeñado el trabajo correspondiente a la plaza que instan, demostrando un perfecto conocimiento del oficio. El conductor-mecánico habrá de acreditar que se encuentra en posesión de licencia de conductor de primera clase.

Los solicitantes de las plazas de Guardias Municipales han de tener una talla mínima de 1,70 metros, por lo que antes de dar comienzo a los ejercicios, habrán de presentarse el día y en el lugar que se les señale, a fin de ser tallados.

A la solicitud acompañarán el justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen.

La fecha y hora del comienzo de los ejercicios se fijará en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento, y se publicará, con una antelación mínima de dos días, en la prensa local.

El Tribunal, los ejercicios y los conocimientos que se exigirán, aparecen señalados en las respectivas bases, que podrán ser examinadas por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Personal.

La provisión de estas vacantes por la Corporación, ha sido autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, y en aquélla se observarán las normas que sobre distribución de cupos aparecen señaladas en la Ley de 17 de Julio de 1947.

León, 5 de Abril de 1954.—El Alcalde, A. Cadórniga.
1957 Núm. 358.—352,00 ptas.

Ayuntamiento de Cabreros del Río

En esta Alcaldía se halla depositada una vaca, cuyas señas luego se dirán, que fué hallada por el vecino de Jabares, D. Luciano Robles Alvarez, el día 15 del actual, a las puertas de su casa.

Señas: Pelo negro, alzada 1,40 metros, edad 4 años, cornamenta hacia arriba, y morro blanco.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo dueño; advirtiéndole que transcurridos sesenta días, se procederá a su venta, en su basta.

Cabreros, a 31 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Andrés Trapiello.
1925 Núm. 345.—52,25 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

El Ayuntamiento, en sesión de 27 del pasado mes de Febrero, aprobó el informe emitido por la Comisión correspondiente en el expediente instruido a instancia del vecino de este pueblo, Manuel Posadilla Pérez, en solicitud de terreno de la vía pública, para sacar la recta de la pared de nueva construcción que dicho señor tiene proyectado levantar en el solar de su propiedad, sito en la calle de la Serna, en cuyo informe se dice que para poder sacar la recta de la nueva pared, debe cederse 45 centímetros lineales al límite de la misma con la calle Mayor.

Lo que para conocimiento y puedan formularse cuantas reclamaciones crean oportunas, se publica el presente, advirtiéndole que el expediente se halla de manifiesto, para que cuantos quieran examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días.

Pajares de los Oteros, 27 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Fidel González.
1920 Núm. 347.—77,00 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Mozos

Acordado en el día de hoy, en sesión celebrada por esta Junta vecinal, la conversión de bienes comunales a bienes de propios y enajenación a su vez de éstos, de las fincas propiedad de esta Entidad, situadas en el término de «Valdezalces», con una cabida aproximada de una hectárea cincuenta áreas, y otra a 2.ª «Matas», con una cabida de dos hectáreas aproximadamente, y con una valoración de tres mil quinientas y tres mil pesetas, respectivamente, por el presente, se hace saber la adopción de este acuerdo, a fin de que en información pública que por el mismo se abre, los que lo crean oportuno puedan formular ante esta Junta, y en el plazo de quince días, las reclamaciones y observaciones que consideren pertinentes, con respecto a ambos particulares, bien entendido que el expediente de su razón se halla a disposición de los que deseen examinarlo en el domicilio de esta Entidad.

Mozos, a 26 de Marzo de 1954.—El Presidente, Cayo Cuesta.
1877 Núm. 348.—79,75 ptas.

Administración de justicia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha por el Sr. Juez municipal n.º 2 de esta ciudad don Juan Manuel Alvarez Vijande en autos de juicio de cognición n.º 382 de 1953, seguido por el Letrado don Lucio García Moliner en representación de D. Estanislao, D.ª María de la Encarnación y D.ª María del Carmen Gutiérrez Calabozo, contra don Angel Fernández Alonso, mayor de edad, industrial o trabajador carbonero, casado y cuyo último domicilio fué en la calle de San Pedro en esta ciudad, al n.º 27; D. Baldomero González Alvarez y D. Nicanor Miranda Alvarez, en reclamación de 2.949 pesetas, se emplaza al demandado Sr. Fernández Alonso, hoy en ignorado domicilio para que de conformidad con el art. 39 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952 y en el improrrogable plazo de seis días a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en autos, en cuyo caso se le concederán otros tres para contestar la demanda, cuyas copias podrá examinar en el tablón de anuncios de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido en rebeldía y de que se continuará el juicio sin más citarle ni oírle.

León, a 30 de Marzo de 1954.—El Secretario, A. Chicote.
1922 Núm. 354.—74,25 ptas.

Requisitoria

Fernández Fernández, José Ramón, de unos 25 años, picado de viuela, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que al parecer tiene familiares en Echevarría o Echeverri (Pamplona), domiciliado últimamente en León, barrio de Santa Marina, procesado por robo en el sumario 35 de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción n.º 1 de Gijón, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Gijón, a 25 de Marzo de 1954.—El Juez de instrucción y El Secretario, (ilegibles).
1816

Anulando requisitorias

Por la presente se hace saber que por resolución de esta fecha dictada a virtud de orden de la Superioridad en el sumario n.º 8 de 1952 por hurto, se han dejado sin efecto las requisitorias que se publicaron en los periódicos oficiales llamando al procesado Ricardo Vega del Blanco, toda vez que el mismo ha sido capturado y reducido a prisión.

León, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Valentín Fernández.
1823

Por haber sido habido el procesado Valentín Fernández Alvarez, de 26 años de edad, hijo de Ruperto y de Felicidad, natural de Santa Cruz de Mieréz, se deja sin efecto la rebeldía del mismo, que ha sido publicada con las consiguientes requisitorias, conforme lo acordado en el sumario n.º 60 de 1950, por el delito de robo con homicidio.

Murias de Paredes a 29 de Marzo de 1954.—Fermin Arienza.—El Secretario, Angel Ulpiano Bardón.
1872

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Villaverde de Arcayos

Se pone en conocimiento de todos los propietarios del término de Villaverde de Arcayos interesados en la construcción del proyectado canal de riegos, que por la presente se convoca a todos a la reunión que habrá de celebrarse el día 16 de Mayo del corriente año, en el local de Juntas de Villaverde de Arcayos, a las cuatro de la tarde, a los efectos de acordar la constitución de la preceptiva Comunidad de Regantes, elegir la Comisión organizadora y fijar las bases a que habrán de ajustarse los Estatutos y Reglamentos.

Villaverde de Arcayos, a 30 de Marzo de 1954.—El Alcalde, (ilegible).
1956 Núm. 357.—49,50 ptas.